Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAD: 680013110004-2017-00356-00 DIVORCIO
CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 19 de julio de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bucaramanga, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

En escrito que antecede, el demandado WILLIAM JAVIER NIÑO ACEVEDO solicita los oficios de desembargo y levantamiento de medidas cautelares que recaen sobre el vehículo de placas MVL-625, atendiendo la terminación del proceso; solicita además copia del expediente y de la sentencia de divorcio proferida dentro del trámite de la referencia.

Póngase de presente al memorialista que el proceso se encuentra desarchivado desde el 14 de julio hogaño, por lo que se encuentra a disposición del interesado en las dependencias del despacho, para consulta física y toma de las copias que considere pertinentes.

En relación con la solicitud de levantamiento de medidas cautelares, no se accederá a la solicitud atendiendo que permanecen vigentes para el trámite de liquidación de sociedad conyugal, asimismo para evitar la enajenación de bienes sociales.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **081** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **21 DE JULIO DE 2022**.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria Juzgado 4º. De Familia